



SERNATUR
Ministerio de
Economía, Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

Guía para la incorporación del turismo en los Planes de Acción de Cambio Climático

2026



CONTENIDO

- 3** Introducción.
- 5** Contexto.
- 8** Gobernanza internacional de cambio climático.
- 9** Gobernanza nacional de cambio climático.
- 11** Turismo y cambio climático en Chile.
- 13** Evaluación de amenazas climáticas y exposición del sector turismo.
- 16** Instrumentos de gestión y planificación turística.
- 18** Planes de acción regionales y comunales de cambio climático.
- 22** Turismo en los planes de acción de cambio climático.
- 24** Plan de acción regional de cambio climático.
- 29** Plan de acción comunal de cambio climático.
- 34** Referencias bibliográficas.



INTRODUCCIÓN



EL CAMBIO CLIMÁTICO ES UNO DE LOS DESAFÍOS MÁS SIGNIFICATIVOS Y URGENTES QUE ENFRENTA EL MUNDO EN LA ACTUALIDAD, AFECTANDO A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDA LA INDUSTRIA DEL TURISMO.

Chile es considerado un país altamente vulnerable al cambio climático, cumpliendo siete de los nueve criterios de vulnerabilidad establecidos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)^[1].

Según el Panel Intergubernamental de Cambio Climático, conocido por el acrónimo en inglés como IPCC, estos criterios incluyen factores como la exposición a fenómenos meteorológicos extremos, la alta dependencia de recursos naturales y la sensibilidad de los ecosistemas locales. En Chile, las variaciones en las precipitaciones y temperaturas, junto con el ascenso de la línea de nieve, impactan severamente los recursos hídricos, la biodiversidad y los sectores económicos, incrementando la vulnerabilidad del país frente a los efectos del cambio climático.

El sector turismo es particularmente propenso a ser afectado por el cambio climático debido a su estrecha relación con la naturaleza y otros sectores sensibles como la infraestructura y la agricultura.

[1] Zonas costeras bajas, áreas áridas y semiáridas, cobertura forestal y áreas expuestas al deterioro forestal, susceptibilidad a desastres socio-naturales, exposición a sequías y desertificación, alta contaminación atmosférica urbana y presencia de ecosistemas frágiles, como los ecosistemas montañosos.

Cambios en las condiciones climáticas pueden alterar los patrones de precipitación y temperatura, afectando así la viabilidad de actividades turísticas clave.

Además, eventos extremos como olas de calor y frío, y el aumento del nivel del mar, pueden desincentivar el turismo en ciertas áreas y dañar las infraestructuras turísticas costeras como restaurantes, negocios y alojamientos, entre otros. También resulta importante considerar la pérdida de espacios para el desarrollo del turismo como, por ejemplo, las playas.

La Ley Marco de Cambio Climático (LMCC) promulgada el año 2022, es un instrumento de gestión climática fundamental, que establece un marco integral para la acción climática en el país. La ley crea y reconoce de manera vinculante una serie de instrumentos de gestión climática que permitirán al país cumplir con los objetivos de carbono neutralidad de emisiones y resiliencia.

El presente documento tiene como objetivo incorporar la dimensión turística en los instrumentos de gestión climática de carácter territorial, como los Planes de Acción de Cambio Climático Comunal y Regional.



CONTEXTO



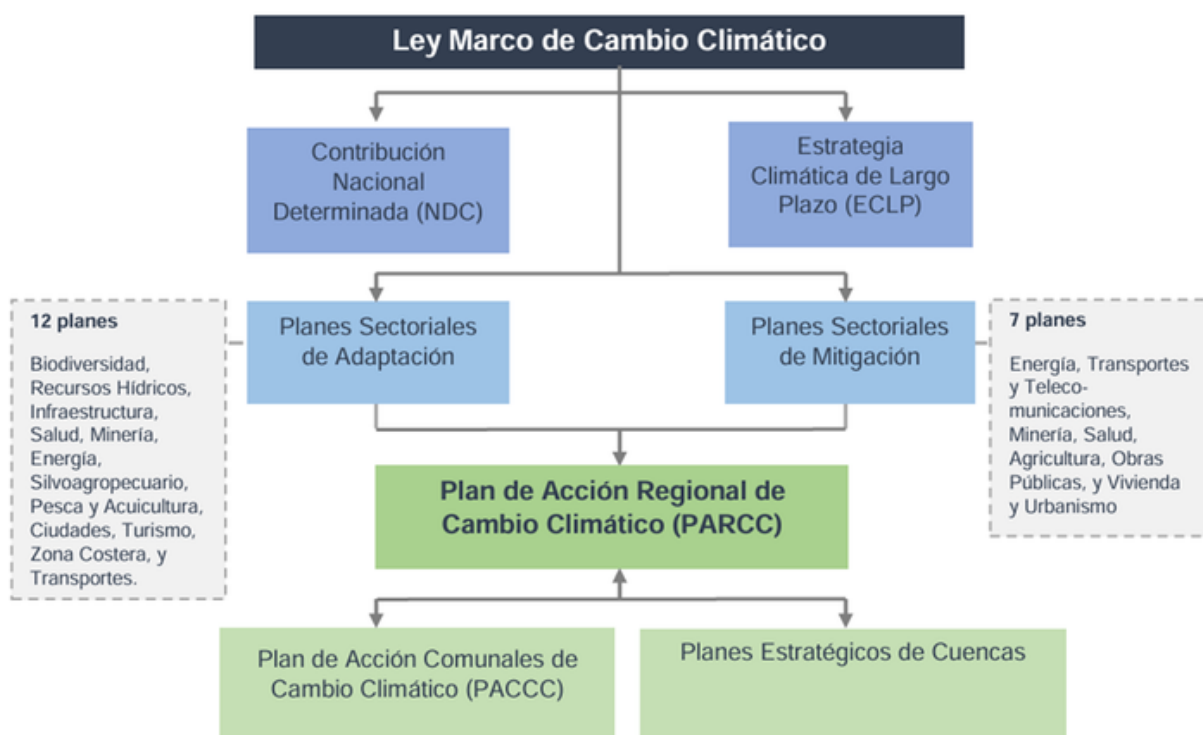
Chile ha asumido compromisos importantes para enfrentar el cambio climático y disminuir las emisiones del país, siendo parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En el Acuerdo de París (COP21), Chile asumió el compromiso, a través de un acuerdo vinculante, de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para no superar los 2°C de aumento de la temperatura global, y posteriormente apuntar a un límite de 1,5°C. Chile presentó su Contribución Determinada a Nivel Nacional a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en abril de 2020 y, luego, en noviembre de 2021, publicó su Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP), para finalmente, en el año 2022, promulgar la Ley Marco de Cambio Climático (LMCC).

En este marco, la ley crea y reconoce de manera vinculante una serie de instrumentos de gestión climática de política pública (*Estrategia Climática de Largo Plazo - ECLP; Contribución Determinada a Nivel Nacional - NDC; Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación*) y aquellos territoriales (*Planes de acción regional, Planes de acción comunal y Planes estratégicos de recursos hídricos en cuencas*), que permitirán al país cumplir con los objetivos de carbono neutralidad de emisiones y resiliencia.

A continuación, se presenta un esquema con los instrumentos de gestión climática:

Figura 1. Instrumentos de gestión de cambio climático.



Fuente: MMA, 2022.

Dentro de los planes sectoriales se encuentra el **Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Turismo**. Entre los ámbitos más relevantes abordados en este plan es posible mencionar la profundización y generación de nuevos conocimientos; un fuerte componente en materia de **sensibilización**, la generación de una **oferta turística más diversificada**, resiliente y sostenible; la preparación y recuperación de nuestros destinos y una fuerte coordinación institucional multinivel. Es así como el objetivo del plan es fortalecer la capacidad del sector turístico en Chile para enfrentar el cambio climático, a través de la articulación intersectorial, acción preventiva frente a eventos climáticos, minimizando los impactos negativos del sector y logrando una mayor adaptación y resiliencia de destinos y servicios turísticos, integrando a las comunidades locales e incorporando el enfoque de género en todas las fases del desarrollo del plan.

Adoptar medidas para fortalecer la resiliencia y sostenibilidad del sector turístico permite asegurar la adaptación a las nuevas condiciones climáticas y continuar siendo una fuente vital de desarrollo económico y bienestar para las comunidades locales y el país en general.

De esta manera, la LMCC determina facultades y obligaciones a las instituciones públicas a nivel central, regional y comunal, y establece que todas las regiones y los 345 municipios del país deben desarrollar sus planes de acción climática regionales y comunales, los que deberán generar iniciativas tanto en el ámbito de la mitigación, como en el de la adaptación.

Los planes de acción regional deberán ajustarse y ser coherentes con las directrices de la Estrategia Climática de Largo Plazo, los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación, los planes comunales de mitigación y adaptación, así como los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos de Cuencas, cuando existan.



Por su parte, los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en el Plan de Acción Regional de Cambio Climático.

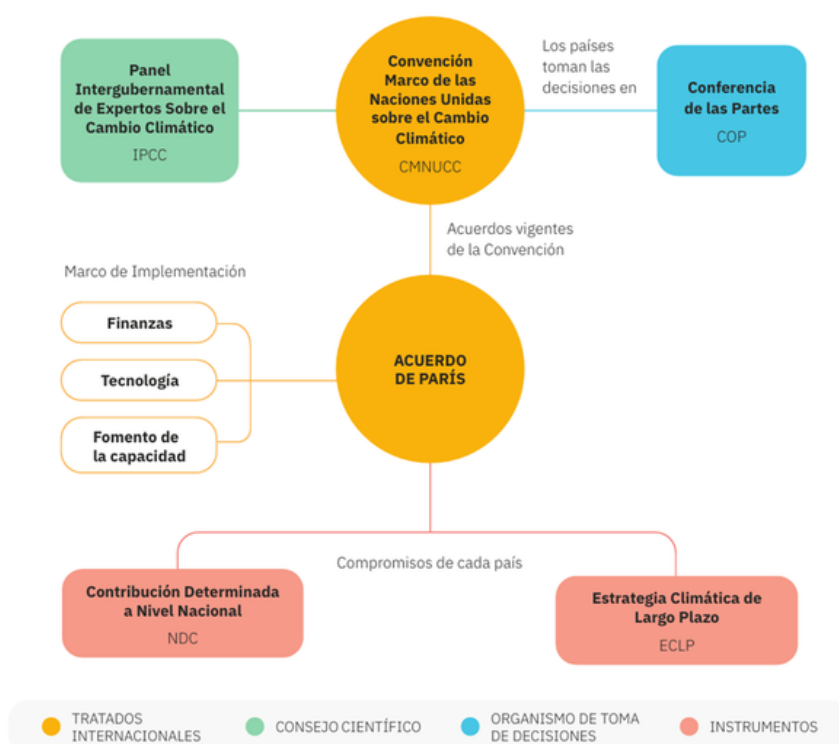
Ante ello, resulta importante considerar los niveles locales, los cuales tienen una gran relevancia para la acción climática. Es en este nivel donde las personas perciben de forma directa y cotidiana los efectos del cambio climático, así como también, es posible modificar las dinámicas socioecológicas y comprometer opciones de desarrollo alineadas con la carbono neutralidad, que aumenten el bienestar humano a lo largo y ancho del país.

GOBERNANZA INTERNACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

En la gobernanza internacional se destaca la dirección que entrega la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMUNCC), cuyo órgano rector es la Conferencia de las Partes (COP), mientras que el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) entrega asesoría científica. Una de las principales decisiones tomadas en el marco de la COP en los últimos años corresponde al Acuerdo de París, alcanzado durante la COP21, llevada a cabo en 2015.

Este acuerdo entrega un marco de implementación con lineamientos para que cada país asuma compromisos climáticos en sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC por sus siglas en inglés) y en sus Estrategias Climáticas de Largo Plazo (ECLP). A continuación, se presenta un esquema que da cuenta de los principales actores a nivel internacional:

Figura 2. Gobernanza internacional de cambio climático.



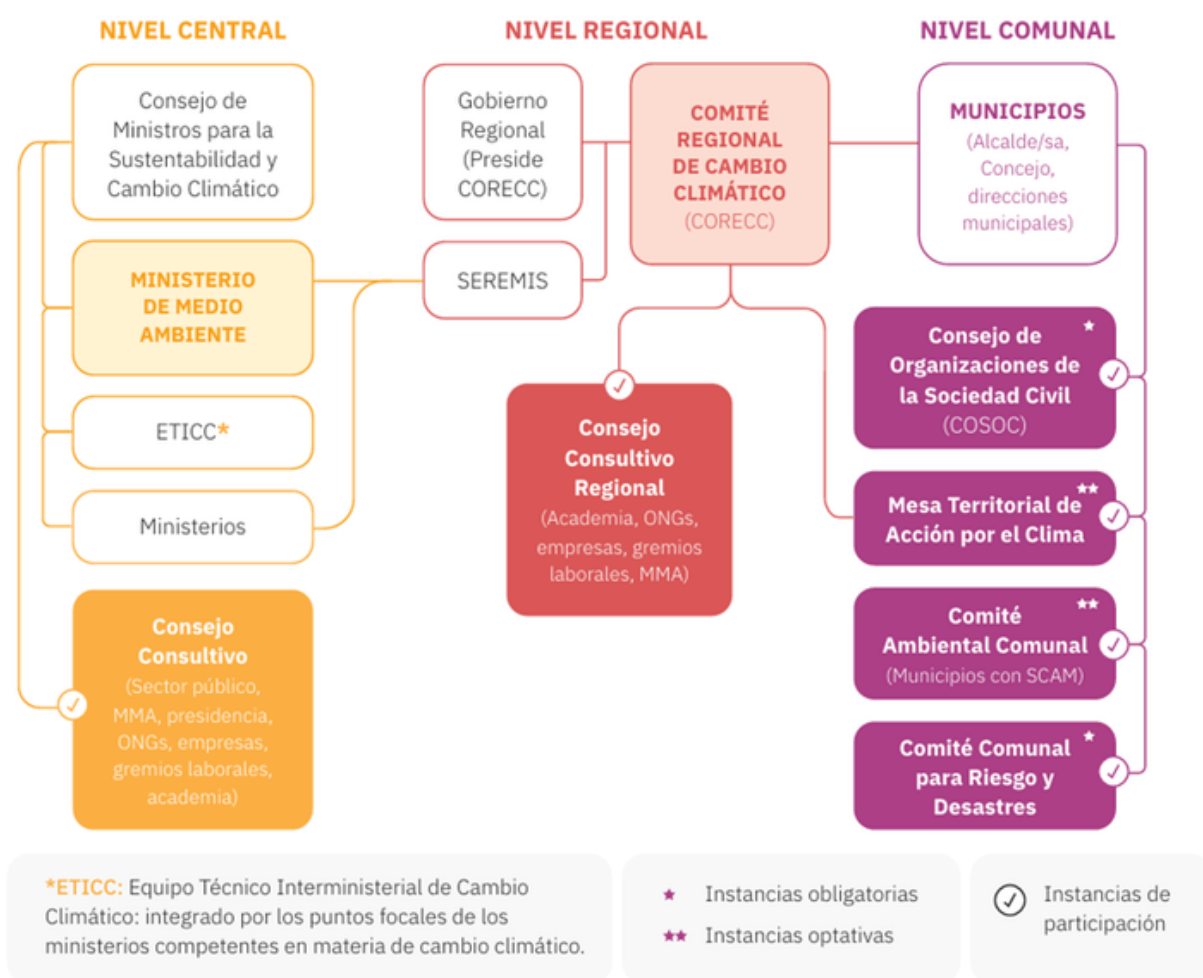
Fuente: MMA, 2023.

GOBERNANZA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Las decisiones de las municipalidades respecto de sus comunas son fundamentales en los esfuerzos para abordar el cambio climático que se están realizando a nivel país, por lo que deben ir alineadas con los planes e instrumentos a nivel regional y nacional.

En el siguiente esquema se explica la relación de las municipalidades con otros organismos de niveles regional y nacional para la toma de decisiones en materia de cambio climático.

Figura 3. Gobernanza nacional de cambio climático.



Fuente: MMA, 2023.

En el **nivel central**, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) es el encargado de proponer las políticas de cambio climático y formular planes de acción y programas en la materia, tomando en consideración las competencias de otros sectores, a través del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Junto con ello, los ministerios son los encargados de diseñar e implementar las políticas sectoriales de cambio climático, estableciendo puntos focales en los ministerios competentes en materia de cambio climático. Estos puntos focales componen el Equipo Técnico Interministerial de Cambio Climático (ETICC), que es el organismo encargado de apoyar al MMA en la elaboración, implementación y seguimiento de los instrumentos sobre cambio climático. La participación de otros sectores se realiza a través del Consejo Consultivo Nacional, compuesto por el sector público, ONGs, empresas, gremios y academia.

A **nivel regional**, los Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC) están a cargo de promover la integración del cambio climático en las políticas



públicas, estrategias de desarrollo y las actividades sectoriales regionales a través de la creación del Plan Regional de Cambio Climático y la búsqueda de mecanismos de financiamiento para el desarrollo de medidas a nivel regional. Los CORECC serán integrados por el Gobernador Regional, quien lo preside, el Delegado Presidencial Regional, los Secretarios Regionales de los Ministerios que integran el Consejo de Ministros establecido en el artículo 71 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dos representantes de la sociedad civil regional según lo señale el respectivo reglamento, Alcaldes y Alcaldesas de las municipalidades o asociaciones de municipios de la región. La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente ejercerá, además, la secretaría técnica de los Comités Regionales para el Cambio Climático.

A **nivel comunal**, las municipalidades promoverán la incorporación del cambio climático a nivel comunal mediante el apoyo e integración de los CORECC, participando en la elaboración de los planes regionales y elaborando su respectivo Plan de Acción Comunal de Cambio Climático. Además, deberán incorporar la variable de cambio climático en la dictación de sus planes,

programas y ordenanzas. Para lo anterior, los municipios cuentan con varias instancias participativas ciudadanas como los **Consejos de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)**.

Por otro lado, aquellos municipios que cuentan con **Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM)** integran la figura de los Comités Ambientales Comunes (CAC).

Los municipios pueden conformar **Mesas Territoriales de Acción por el Clima** que, en coordinación con los CORECC, podrán ser creadas en función de las características de cada territorio. Por último, emerge la figura de los Comités Comunes de Gestión de Riesgo y Desastres, que son comités permanentes con funciones de prevención y preparación ante eventos, respuesta y reconstrucción después del desastre. Estos son presididos por el alcalde o alcaldesa e integrados por autoridades comunales pertinentes en emergencias como el jefe de unidad de Carabineros, Bomberos, del servicio de salud, entre otros organismos comunales.

TURISMO Y CAMBIO CLIMÁTICO

El turismo representa una parte significativa de la actividad económica en Chile. De acuerdo a la información obtenida en “Data Turismo” de Sernatur, en 2025, el país recibió más de 6 millones de turistas internacionales, generando ingresos cercanos a los USD 4.157 millones (Ingresos del turismo receptivo, con un crecimiento anual de 14,9 %). Este sector no solo contribuye a la economía local y nacional, sino también al desarrollo sostenible y la promoción de la cultura y la naturaleza chilena. La Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2035 busca fortalecer la sostenibilidad, calidad y competitividad del sector, promoviendo experiencias turísticas resilientes frente al cambio climático.

La naturaleza es un fuerte motor turístico, 59,2% de los turistas extranjeros que visitan el país vía aérea declaran que la “naturaleza, paisaje, flora y fauna” es una de las razones que más influyó su decisión de elegir a Chile como destino turístico de vacaciones^[2].

Por tanto, si esto se ve afectado o mermado podría causar una disminución en el turismo, medido en cantidad de visitas o turistas que ingresan al país.

[2] Estudio del Turismo Receptivo anual 2023, Sernatur/Subsecretaría de Turismo.

El Servicio Nacional de Turismo (Sernatur), a través de la Resolución Exenta N°136 del 3 de mayo de 2024, **aprueba metodología y determina los destinos turísticos priorizados a nivel nacional con un enfoque estadístico y de territorio.**

Este trabajo surge desde la necesidad de redefinir criterios técnicos y estadísticos que determinen si un territorio cuenta con los elementos mínimos para ofrecer una experiencia turística. Y, de esa forma, considerar un territorio como destino turístico en nuestro país, entendiendo que es un sistema de elementos que influyen de manera global en la experiencia del turista. Esta nueva definición proporciona una herramienta valiosa para la evaluación y el desarrollo de destinos turísticos a nivel local. Al entender las particularidades y fortalezas de cada comuna, las autoridades, las personas planificadoras y del sector turístico podrán tomar decisiones más informadas.

El **Índice de Definición de Destinos Turísticos (IDDT)** emerge como una contribución para la identificación de oportunidades de crecimiento, la formulación de estrategias específicas y la promoción del turismo sostenible a nivel comunitario. En base a esta metodología, se definen destinos turísticos y territorios con potencial turístico, de la siguiente forma:

Territorio con Potencial Turístico (TPT): espacio geográfico comunal o intercomunal que cuenta con atractivos o recursos turísticos con potencial, inexistente, incipiente o escaso desarrollo de su oferta turística, debido a la alta informalidad y poca capacitación; reducida o deficiente infraestructura básica y/o turística; y un mercado limitado y/o poco rentable. No obstante, es capaz de atraer turistas, así como también generar oportunidades para la atracción de inversiones públicas y privadas.

Destino Turístico: espacio geográfico comunal o intercomunal, conformado por elementos materiales, tales como atractivos turísticos naturales, culturales y oferta turística; infraestructura complementaria; conectividad, condiciones de accesibilidad y capital humano, así como también, elementos inmateriales, tales como la imagen, cultura e identidad local, que en su conjunto motivan y facilitan la pernoctación y el desarrollo de actividades turísticas asociadas a una o más experiencia integrada a los turistas.

En virtud de lo anterior, **se definen 78 Destinos Turísticos priorizados y 14 Territorios con Potencial Turístico, que abordan 218 comunas del país, siendo 195 comunas asignadas a un Destino Turístico y 23 comunas asignadas a Territorios con Potencial Turístico.**

EVALUACIÓN DE AMENAZAS CLIMÁTICAS Y EXPOSICIÓN DEL SECTOR TURISMO

El **Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Turismo (2025)**, identifica los principales riesgos que se presentarán a futuro en la mayor parte de las tipologías de destinos turísticos, asociados a la **pérdida de flora y fauna** por cambios en la precipitación y temperatura; aumento de la **inseguridad hídrica** en comunas rurales o urbanas; pérdidas de atractivos de sol y playa por la **erosión**, y **pérdida de uva pisquera**, en el caso de La Serena, por aumento de frecuencia de olas de calor.

Se espera que todos estos riesgos tengan una influencia importante sobre el turismo, como reducción de turistas y actividades en destinos altamente dependientes de la naturaleza, pérdida de playas, inseguridad para brindar servicios básicos como agua, riesgos de pérdida de infraestructura y confort de turistas, dada la incidencia de episodios como olas de calor, entre otros.



En la **tipología de destino turístico “montaña”** (para la comuna estudiada, Lo Barnechea), el mayor riesgo presente está relacionado con la pérdida de atractivos turísticos de centros de alta montaña y el aumento de inseguridad hídrica para la población, lo que podría repercutir directamente en el desarrollo de actividades turísticas deportivas, además de poner en riesgo la disponibilidad de servicios básicos en alojamientos.

Para las comunas insertas en las **tipologías de “naturaleza y rural”**, destaca la variación negativa en seguridad hídrica doméstica urbana y rural de algunas localidades, es decir, una disminución del riesgo en este ámbito. En este tipo de comunas se aprecia alto riesgo en la pérdida de flora por cambios de precipitación y pérdida de fauna por cambios de temperatura.

Para las comunas clasificadas como **“urbanas y litoral”**, se destacan los mayores índices de riesgos para la pérdida de turismo en destinos de sol y playa por aumento de marejadas. Se aprecia también un índice de riesgo, generalmente alto, para seguridad hídrica doméstica tanto urbana como rural, revelando condiciones demográficas, socioeconómicas o de infraestructura hídrica desfavorables. Se destaca también el riesgo de pérdida de producción de uva pisquera por episodios de olas de calor en La Serena.

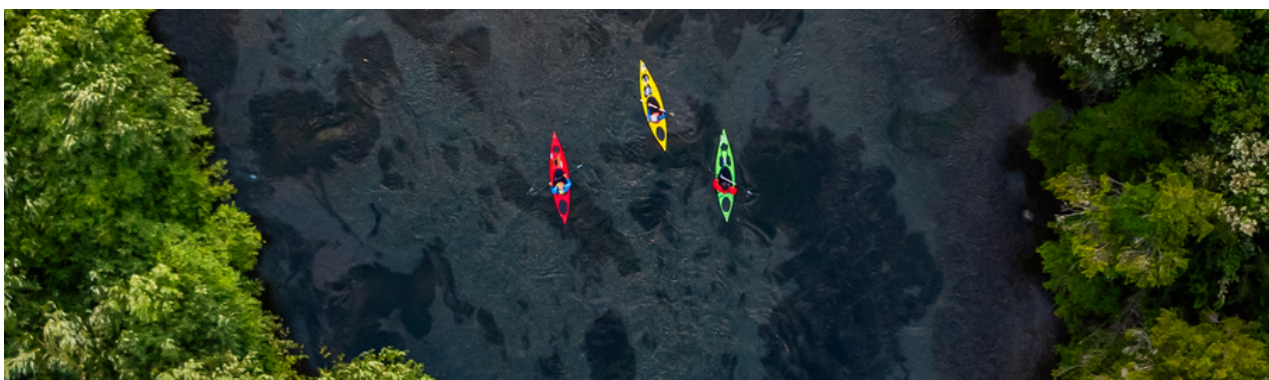
Para las comunas de la **tipología “lacustre y fluvial”** se aprecia un mayor índice de riesgo para las cadenas de impacto de pérdida de flora y fauna por cambios en parámetros de precipitaciones y temperatura. Para esta tipología de comunas, en general, existe baja afectación por incendios y pérdida de atractivo turístico a raíz de esta causa (a excepción de Los Ángeles).

Para las comunas de **tipo “litoral”**, los mayores índices de riesgo se observan en las cadenas de pérdida de flora y fauna por cambios en la precipitación y temperatura, variaciones que aumentan la inseguridad hídrica urbana y rural; incremento de medusas y fragata portuguesa (sólo en Los Vilos), y pérdida de turismo de sol y playa por aumento de marejadas.



Las comunas de “**extremo sur**” presentan un comportamiento heterogéneo en todas las cadenas de impacto evaluadas. El riesgo más relevante se ve representado por la pérdida de flora y fauna por cambios en precipitación y temperatura. En estas comunas destaca la importancia de la biodiversidad y de los recursos naturales, lo que pone en peligro el desarrollo de las actividades turísticas, al reducir el atractivo de los destinos y limitar las oportunidades para actividades recreativas, como el ecoturismo y la observación de fauna. Además, se ponen en riesgo los servicios ecosistémicos esenciales, como la calidad del agua y el paisaje; y el deterioro de la biodiversidad disminuye la autenticidad y la experiencia que buscan los turistas en estos entornos.

EN VISTA DEL ANÁLISIS, SE CONCLUYE LA IMPORTANCIA DE EJECUTAR ACCIONES CENTRADAS EN LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESTINOS; LA PREPARACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA ANTE LAS AMENAZAS CLIMÁTICAS PROYECTADAS; EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS EN ZONAS ALTAMENTE AMENAZADAS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO (LITORAL Y MONTAÑA) Y ASEGURAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS COMO EL AGUA.



La importancia del turismo en la economía del país y su vulnerabilidad al cambio climático resaltan la necesidad de medidas de adaptación específicas. El Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Turismo establece objetivos y acciones concretas para aumentar la resiliencia del sector. Estas medidas incluyen la orientación de la industria turística en la toma de decisiones informadas, la promoción de buenas prácticas entre proveedores y turistas, y el desarrollo de guías técnicas para mitigar y adaptarse a los impactos del cambio climático. Sumado a lo anterior, ONU Mujeres destaca que la desigualdad de género y la crisis climática son desafíos interrelacionados que afectan desproporcionadamente a mujeres y niñas, impactando su salud, educación, seguridad y oportunidades económicas.

El **Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5)** busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas para 2030. La igualdad de género es considerada un derecho humano fundamental y esencial para un mundo pacífico, próspero y sostenible. En Chile, de acuerdo a los datos de la VIII Encuesta de Microemprendimiento (EME) y Infografía Empleo en las Actividades Características del Turismo (ACT) las mujeres representan el 48,5% de la fuerza laboral en el sector turismo, superando el promedio de otros sectores. Este sector emplea a unas 364 mil mujeres, muchas de las cuales son microemprendedoras. En 2025, el 40,7% de los microemprendedores en Chile eran mujeres, con el 60,7% de ellas ganando el salario mínimo, o menos, y el 59% trabajando de manera informal. Instrumentos internacionales, como el Acuerdo de París, reconocen la necesidad de integrar el enfoque de género en las políticas públicas y a las mujeres como agentes de cambio en la acción climática.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN TURÍSTICA

Para realizar una adecuada gestión turística se debe considerar la planificación como una herramienta administrativa que ayuda a alcanzar un objetivo. **La planificación responde a las interrogantes ¿Dónde estamos? ¿Hacia dónde queremos ir? ¿Qué proponemos? y ¿Cómo hacerlo?** Además, permite contar con un enfoque objetivo para la toma de decisiones y ofrece la oportunidad de pensar el desarrollo turístico deseado, a través de la definición de una visión compartida, definiendo objetivos y metas para alcanzarlos bajo una mirada estratégica de los desafíos y oportunidades presentes en la comuna.

A su vez, es una herramienta de orientación definida como una “carta de navegación” para la gestión turística, que facilita y hace más eficiente el quehacer de los equipos, permitiendo ordenar y disminuir tiempos de respuesta. Por otra parte, es una oportunidad para fortalecer la participación ciudadana, de establecer coordinaciones con diversos sectores y con los gobiernos regionales, permitiendo unificar los diversos lineamientos y estrategias territoriales.

En Chile existen múltiples políticas, estrategias y planes que constituyen el marco que establece principios rectores, objetivos y líneas de acción, con la finalidad de responder o avanzar en soluciones a los diversos desafíos y problemáticas que enfrentan los distintos ámbitos de gestión del turismo.

A continuación se identifican estrategias, planes y programas de alcance territorial:

- **Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2035.** Este documento busca consolidar a Chile como un destino reconocido a nivel mundial por su apuesta en turismo sostenible. A su vez, esa consolidación debe ser instrumentalizada para contribuir, desde el turismo, a la construcción del modelo de desarrollo de un país más próspero, inclusivo y orgulloso de su patrimonio, su capital natural y cultural. Se estructura en 6 pilares estratégicos y 33 líneas de acción. Cada línea de acción constituye el marco para las iniciativas que conformen los planes estratégicos a ejecutarse en las distintas fases de implementación de la estrategia. Esto es: dinamización, consolidación y aceleración.



- **Planes de acción de Zonas de Interés Turístico (ZOIT).** Este plan tiene como objetivo el desarrollo turístico sostenible de un territorio específico, mediante una visión común consensuada y la definición de una cartera de proyectos definida por el mismo territorio. Los planes de acción tienen, al menos, cinco líneas estratégicas: Infraestructura, Desarrollo de Productos y Experiencias, Promoción, Sustentabilidad, y Capital Humano. Asimismo, responden a marcos lógicos donde se definen, de acuerdo con los objetivos, brechas, y acciones; responsables, plazos, presupuestos, fuentes de financiamiento propuestas, indicadores y medio de verificación. Además, estos planes establecen la gobernanza de la ZOIT, presidida por la dirección regional de Sernatur, y comprende a todos los actores públicos y privados relevantes del territorio.

- **Programa Nacional de Turismo Municipal.** Este programa fue creado el año 2004 con el objetivo de fortalecer y apoyar la gestión turística local, a fin de promover el desarrollo turístico sustentable en los territorios. El programa tiene 5 lineamientos: planificación y gestión turística; recurso humano; conciencia turística local; formalización y promoción turística.
- **Ordenanzas turísticas como herramientas de gestión municipal.** La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. N°12 define a las ordenanzas municipales como “normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes”. Además, en el Art. N°4, literal e) de la ley, dice que “las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación”.

PLANES DE ACCIÓN REGIONALES Y COMUNALES DE CAMBIO CLIMÁTICO

Los **Planes de Acción de Cambio Climático** son documentos estratégicos que dan cuenta de cómo una región o comuna cumplirá su compromiso para abordar el cambio climático en el corto, mediano y largo plazo. Su objetivo es definir una serie de acciones y metas de mitigación y adaptación al cambio climático, sirviendo como guía para la toma de decisiones dentro de los diferentes niveles de la administración del Estado. Un Plan de Acción de Cambio Climático **permite a los tomadores de decisiones contar con una lista de tareas para enfrentar el cambio climático**, junto a otros objetivos ambientales, de desarrollo, salud y bienestar de la comunidad. Asimismo, sirve como compromiso para la búsqueda de cambios estratégicos y puede contribuir con soluciones a demandas de la comunidad en estos temas.

Finalmente, también son útiles para concientizar y dar señales al sector privado y a la ciudadanía sobre la necesidad de orientar las inversiones públicas y privadas hacia los objetivos ambientales y de desarrollo estipulados en el plan.

Cada comuna es única, con características y necesidades particulares. Por este motivo, la Ley Marco de Cambio Climático (Ley N° 21.455) establece que **cada región deberá realizar un Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC)** y **cada comuna deberá realizar un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC)**, que se ajuste a sus problemáticas, recursos económicos y prioridades de los territorios. Además, este plan debe ser coherente con otros instrumentos de gestión como la Estrategia Climática de Largo Plazo, la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile y con los planes sectoriales de adaptación y mitigación de los distintos ministerios.

Antes de iniciar el proceso de elaboración de Planes de Acción de Cambio Climático, es necesario considerar los principios orientadores contenidos en la Ley Marco de Cambio Climático, que establecen una hoja de ruta y los siguientes elementos:

- **La planificación del cambio climático debe integrarse y ser coherente con otros instrumentos de planificación estratégica y territorial.** La planificación en torno al cambio climático debe integrarse y propender a la generación de efectos sinérgicos positivos con los instrumentos de planificación estratégica y territorial ya existentes. Entre ellos se cuentan:

Instrumentos regionales	Instrumentos comunales
Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)	Plan Regulador comunal
Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT)	Plan Seccional
Plan Regulador Metropolitano/ Intercomunal (PRM/PRI)	Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)
Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres	Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres
Plan Regional de Desarrollo Turístico	Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR)

- **Principios orientadores contenidos en la Ley Marco de Cambio Climático:**

1. **Científico.** Instrumentos y medidas de mitigación o adaptación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático que se adoptarán e implementarán sobre la base de la mejor información científica disponible.
2. **Costo - efectividad.** La gestión del cambio climático priorizará aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.
3. **Enfoque ecosistémico.** Aquel que considera la conservación de la estructura y función del sistema ecológico, la naturaleza jerárquica de la diversidad biológica y los ciclos de materia y flujos de energía entre los componentes vivos y no vivos interdependientes de los sistemas ecológicos.
4. **Equidad y justicia climática.** Es deber del Estado procurar una justa asignación de cargas, costos y beneficios, resguardando la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con enfoque de género y especial énfasis en sectores, territorios, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático.
5. **No regresión.** La gestión del cambio climático no podrá ser modificada cuando se comprometan los objetivos de mitigación o adaptación establecidos o cuando ello implique retroceder en los niveles de protección ambiental alcanzados o establecidos previamente.



6. **Participación ciudadana.** Es deber del Estado contar con los mecanismos que permitan asegurar la participación de toda persona o agrupación de personas en la gestión del cambio climático, tanto a nivel nacional, como regional y local.
7. **Precautorio.** Cuando haya un riesgo o peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas para evitar dichos riesgos o peligros o impedir los efectos adversos del cambio climático, considerando el principio de costo-efectividad.

8. **Preventivo.** Las medidas destinadas al cumplimiento del objeto de esta ley deben propender a prever y evitar los efectos adversos del cambio climático, reduciendo sus causas y mitigándolas en caso de producirse.
9. **Progresividad.** Los instrumentos y las medidas para la gestión del cambio climático deberán avanzar gradualmente con el fin de cumplir con el objeto de esta ley, de acuerdo con el principio de no regresión. Asimismo, comprenderá aquellas medidas o actos administrativos que puedan tener un efecto adverso en el cambio climático.
10. **Territorialidad.** Las políticas, planes y programas del nivel nacional deberán tener presente la diversidad propia de cada territorio a nivel comunal, regional y macrorregional, mientras que los instrumentos de carácter local o regional deberán ajustarse y ser coherentes con los instrumentos de carácter nacional.
11. **Urgencia climática.** La actuación del Estado debe considerar el grave riesgo que el cambio climático conlleva para las personas y los ecosistemas. Por ello, la implementación de las medidas destinadas al cumplimiento del objeto de esta ley debe considerar el escaso margen de tiempo existente para revertir los efectos más graves del cambio climático.
12. **Transparencia.** Es deber del Estado facilitar el acceso oportuno y adecuado a la información sobre cambio climático, fomentando la difusión y sensibilización en la materia y reduciendo las asimetrías de información.



13. **Transversalidad.** La actuación del Estado para la gestión del cambio climático debe promover la participación coordinada del gobierno a nivel central, regional y local, así como la participación del sector privado, la academia y la sociedad civil.
14. **Coherencia.** Los instrumentos de gestión del cambio climático deben ser complementarios y congruentes para potenciar sinergias y evitar contradicciones, con el fin de generar una mayor efectividad en el desarrollo de medidas de mitigación y adaptación.
15. **Flexibilidad.** Los instrumentos de gestión del cambio climático deben tener la capacidad de incorporar nuevas medidas en función de sus evaluaciones y lecciones aprendidas, como también de incorporar nuevos conocimientos científicos y necesidades.

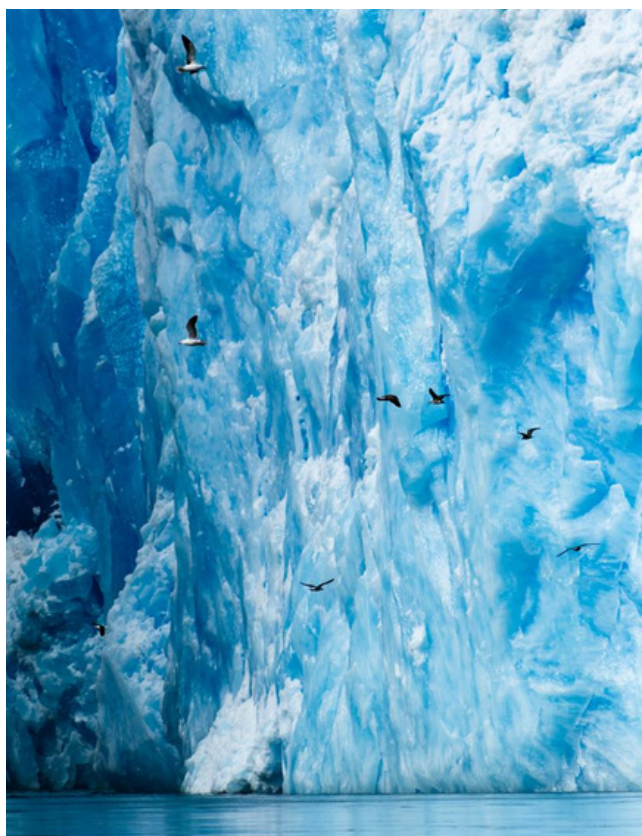
TURISMO EN LOS PLANES DE ACCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Para incorporar el componente turismo en la elaboración de Planes de Acción Regional y Comunal de Cambio Climático, es necesario contemplar acciones concretas dentro del proceso. A continuación se presenta una lista de acciones generales a realizar previo a la elaboración de los planes, las que permitirán incorporar esta dimensión:

- **Se sugiere conformar un equipo gestor y evaluar las capacidades internas y necesidades de apoyo.** Dicho grupo debe estar integrado por representantes de distintas unidades regionales y/o municipales, considerando perspectiva de género para su composición. A nivel regional, es fundamental contar con representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere), las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremis) de Medio Ambiente u otros ministerios, Senapred y la Dirección Regional de Turismo (Sernatur). A nivel comunal, de la Secretaría de Planificación Comunal (Secpla), Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), Dirección de Obras Municipales (DOM), fomento productivo y la unidad o departamento de turismo. Además, se recomienda incorporar a profesionales de las áreas de desarrollo económico, equidad de género u oficina de la mujer, y gestión de riesgos de desastres; así como otros integrantes que trabajen a escala regional, quienes también podrían ser incluidos en este grupo.



- **Identificar otros planes, programas, estrategias y, en general, toda iniciativa que pueda tener vinculación con la acción climática a nivel regional y local.** A partir de esta revisión se busca identificar las sinergias (aportes recíprocos) que otros instrumentos de planificación podrían tener con los planes y realizar un diagnóstico sobre el grado de avance de la región o comuna con relación a la acción climática. Por ejemplo, programas o acciones que impulsen el turismo sostenible; programas o acciones que busquen reducir los riesgos cuya intensidad y frecuencia se asocian al cambio climático; programas o acciones que busquen la conservación de la biodiversidad o el mejor acceso a los alimentos; programas que impulsen medidas que promuevan la eficiencia energética; o programas en ejecución que declaren en sus objetivos la cuantificación y posterior disminución de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- **Diseñar e implementar los mecanismos de participación y coordinación para las distintas etapas del proceso, teniendo en cuenta el enfoque de género.** La participación ciudadana tiene un rol fundamental para consolidar acuerdos y contribuir a la generación de información de calidad para la planificación climática a nivel regional y comunal. Además, permite brindar legitimidad al plan facilitando su proyección y apropiación por parte de quienes habitan el territorio. Por ello, se sugiere utilizar los diferentes instrumentos e instancias para facilitar la participación ciudadana como, por ejemplo, a través de encuestas, encuentros, cabildos, consejos consultivos y asambleas abiertas, entre otros.



- **Identificar a los actores involucrados en el proceso de planificación, definiendo cuáles son los roles y responsabilidades de cada uno, elaborando un mapa de actores y un mapa de incidencia.** Debido a la transversalidad de la problemática climática es importante que el equipo gestor incorpore una diversidad de actores en su elaboración, velando por la representatividad de sectores, tipos de actores y criterios de género e inclusión. En esta etapa es fundamental incluir a ONGs, empresas, gremios y academia del sector turismo que pertenecen y se involucran en el territorio.

PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

A continuación se presentan los contenidos mínimos que debe contener un Plan de Acción Regional de Cambio Climático y cómo se puede incorporar la dimensión de turismo:

Contenido mínimo del plan	Dimensión turística
Contexto del cambio climático, sus proyecciones y sus potenciales impactos en la región.	• Realizar una caracterización física, social y ambiental de la región. Se sugiere utilizar la información disponible en otros instrumentos de planificación comunal, intercomunal o regional, que contengan contenidos similares. Se deben caracterizar las siguientes dimensiones: Física: ubicación geográfica, centros poblados, infraestructura vial, redes de servicios básicos, equipamiento y servicios públicos, tipologías de viviendas y estado de conservación, tendencias de urbanización. Ambiental: geografía, tipos de suelo, usos de suelo, hidrografía, clima y recursos ecológicos y naturales. Demográfica: distribución y composición de la población, densidad poblacional, tendencias demográficas, migraciones, proporción urbana/rural, estructura etaria, niveles de pobreza. Sociocultural: actividades y organizaciones sociales y culturales, índices de participación ciudadana, infraestructura, bienes patrimoniales. Económica: actividades económicas principales, bienes y servicios que produce la región.

Contenido mínimo del plan	Dimensión turística
Contexto del cambio climático, sus proyecciones y sus potenciales impactos en la región.	Para caracterizar el sector turismo se sugiere incorporarlo en la dimensión económica como actividad productiva. Sin embargo, y como se describe al comienzo del documento, el turismo se sustenta de recursos ambientales y socioculturales. La caracterización de este sector debe incluir elementos como: cifras estadísticas contempladas en el Data Turismo de Sernatur; atractivos o recursos turísticos de carácter natural y cultural; destinos turísticos; Territorios con Potencial Turístico (TPT); Zonas de Interés Turístico (ZOIT) y Prestadores de Servicios Turísticos (PST), entre otros. En el caso de que exista información disponible, se sugiere incluir información cartográfica sobre algunas de las dimensiones antes mencionadas. • Realizar una caracterización climática de la región. Se sugiere revisar información secundaria proveniente de estudios nacionales y locales que contengan información climática. Para la caracterización se recomienda revisar los siguientes insumos de información secundaria: Reportes o estudios climáticos públicos, privados o académicos que existan a nivel regional o comunal. Bases de datos regionales sobre variables climáticas como precipitaciones o temperatura. Información disponible en plataforma ARClím. Se trata de una plataforma web de proyecciones de impactos climáticos para el país, que entrega información relevante para la elaboración de políticas públicas, análisis de riesgos y amenazas territoriales, así como para la ejecución de medidas de adaptación ante el cambio climático. Se encuentran cadenas de impactos para cada sector, incluyendo el turismo.

Contenido mínimo del plan	Dimensión turística
Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático en la región.	• Evaluar los impactos y vulnerabilidad de la región frente al cambio climático. • Evaluar los niveles de riesgo climático en la región. • Evaluar la capacidad de adaptación de la región frente al cambio climático.
Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta, como carbono negro, dióxido de azufre y compuestos orgánicos volátiles, a nivel regional, que permita enfocar las medidas de mitigación.	• Identificar las fuentes y cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero regionales. Para poder identificar las fuentes de emisión de GEI es necesario tener en consideración los tipos de actividades que se llevan a cabo dentro de la región, identificando los sectores y subsectores que emiten GEI y luego realizar un listado detallado de la información recopilada.
Medidas de mitigación y adaptación propuestas en los planes sectoriales respectivos, considerando sus efectos en las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero y vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático a nivel regional.	• El Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Turismo (2025), contempla 5 medidas de adaptación de alcance regional: Medida 4. Desarrollo de, al menos, 2 APL que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático. Medida 6. Diversificación de experiencias turísticas y nuevos productos adaptados al cambio climático por región. Medida 7. Implementar proyectos y acciones para enfrentar la crisis hídrica en destinos turísticos sometidos a condiciones de estrés. Medida 11. Fomentar prácticas de turismo regenerativo que contribuyan a la restauración y conservación de los ecosistemas naturales afectados por la actividad turística. Medida 12. Fomentar la infraestructura resiliente y sostenible.

Contenido mínimo del plan	Dimensión turística
Medidas relativas a los medios de implementación, incluyendo identificación de fuentes de financiamiento a nivel regional.	• Además de los fondos de carácter regional o nacional es posible destinar financiamiento desde el presupuesto municipal o aliarse con el sector privado para obtener recursos por medio de los programas de Responsabilidad Social Empresarial o similares.
Identificación y priorización de medidas de mitigación y adaptación para la región, las que deberán contar con financiamiento regional y apoyar el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Climática de Largo Plazo y los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación.	• Define un conjunto de medidas o acciones consistentes en sí mismas que de manera concomitante pueden realizar los objetivos de las líneas estratégicas. Al hacerlo pueden contribuir de forma coordinada a alcanzar los objetivos del PARCC/PACCC, permitiendo que la región/comuna disponga de un plan coherente para avanzar por la trayectoria definida de adaptación regional/comunal al cambio climático.
Las medidas que incluya el plan deberán describirse detalladamente, con indicación de plazos de implementación y asignación de responsabilidades.	• Relativo a cada plan.
Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan a que se hace referencia en el literal f), en relación con el cumplimiento de las metas sectoriales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo, con una frecuencia anual.	• Se deben elaborar indicadores que permitan evaluar los resultados y el impacto que generan sobre los objetivos del plan. Tal como señala la Ley Marco de Cambio Climático, y en concordancia la Estrategia Climática de Largo Plazo, los planes deben incorporar indicadores de monitoreo, reporte y verificación, con el propósito de comprobar el progreso del plan, los resultados de las medidas implementadas y el grado de cumplimiento de los objetivos esperados.

Contenido mínimo del Plan	Dimensión turística
Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan a que se hace referencia en el literal f), en relación con el cumplimiento de las metas sectoriales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo, con una frecuencia anual.	• Para elaborar los indicadores estos deben ser: Claros: precisos e inequívocos. Relevantes: deben reflejar una dimensión importante del logro de los objetivos. Económicos: la información requerida para desarrollar el indicador debe estar disponible a costos razonables. Monitoreables: el indicador debe estar sujeto a una verificación independiente. Adecuados: deben aportar la base suficiente para estimar el desempeño. Tienen que generar un aporte marginal: si existe más de un indicador, cada uno debe generar información adicional respecto a la variable a medir.



PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

A continuación, se presentan los contenidos mínimos que debe contener un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático y cómo se puede incorporar la dimensión de turismo:

Contenido mínimo del plan	Dimensión turística
Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático y potenciales impactos en la comuna.	• Realizar una caracterización física, social y ambiental de la comuna. Se sugiere utilizar la información disponible en otros instrumentos de planificación comunal, intercomunal o regional, que contengan contenidos similares. Se deben caracterizar las siguientes dimensiones: Física: ubicación geográfica, centros poblados, infraestructura vial, redes de servicios básicos, equipamiento y servicios públicos, tipologías de viviendas y estado de conservación, tendencias de urbanización. Ambiental: geografía, tipos de suelo, usos de suelo, hidrografía, clima y recursos ecológicos y naturales. Demográfica: distribución y composición de la población, densidad poblacional, tendencias demográficas, migraciones, proporción urbana/rural, estructura etaria, niveles de pobreza. Sociocultural: actividades y organizaciones sociales y culturales, índices de participación ciudadana, infraestructura, bienes patrimoniales. Económica: actividades económicas principales, bienes y servicios que produce la región.

Contenido mínimo del Plan	Dimensión turística
Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático y potenciales impactos en la comuna.	Para caracterizar el sector turismo, se sugiere incorporarlo en la dimensión económica como actividad productiva. Sin embargo, y como se describe al comienzo del documento, el turismo se sustenta de recursos ambientales y socioculturales. La caracterización de este sector debe incluir elementos tales como: cifras estadísticas contempladas en el Data Turismo de Sernatur; atractivos o recursos turísticos de carácter natural y cultural; destinos turísticos; Territorios con Potencial Turístico (TPT); Zonas de Interés Turístico (ZOIT); Prestadores de Servicios Turísticos (PST), entre otros. En el caso que exista información disponible, se sugiere incluir información cartográfica sobre algunas de las dimensiones antes mencionadas. • Realizar una caracterización climática de la comuna. Se sugiere revisar información secundaria proveniente de estudios nacionales y locales que contengan información climática. Para la caracterización se recomienda revisar los siguientes insumos de información secundaria: Reportes o estudios climáticos públicos, privados o académicos que existan a nivel regional o comunal. Bases de datos regionales sobre variables climáticas como precipitaciones o temperatura. Información disponible en plataforma ARClím. Consiste en una plataforma web de proyecciones de impactos climáticos para el país, la cual entrega información relevante para la elaboración de políticas públicas, el análisis de riesgos y amenazas territoriales, así como para la ejecución de medidas de adaptación ante el cambio climático. Se encuentran cadenas de impactos para cada sector, incluyendo el turismo.

Contenido mínimo del Plan	Dimensión turística
Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático y potenciales impactos en la comuna.	• Evaluar los impactos y vulnerabilidad de la región frente al cambio climático. • Evaluar los niveles de riesgo climático en la comuna. • Evaluar la capacidad de adaptación de la comuna frente al cambio climático.
Medidas de mitigación, adaptación a nivel comunal y relativas a los medios de implementación, incluyendo la identificación de sus fuentes de financiamiento a nivel comunal.	• Además de los fondos de carácter regional o nacional es posible destinar financiamiento desde el presupuesto municipal o aliarse con el sector privado para obtener recursos por medio de los programas de Responsabilidad Social Empresarial. • Fondos de carácter regional: Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Línea tradicional (FNDR). Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Circular 33. • Fondos de carácter nacional: Programa Mejoramiento de Barrios (PMB). Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU). Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal. Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM). Concurso Inversión Energética Local (IEL). Concurso Comunidad Energética. Fondo de Acceso a la Energía (FAE). Fondo para Reciclaje (FPR). Fondo de Protección Ambiental (FPA).

Contenido mínimo del plan	Dimensión turística
Descripción detallada de las medidas que se consideran, con indicación de plazos de implementación y asignación de responsabilidades.	• El Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Turismo (2025), contempla 5 medidas de adaptación de alcance comunal: Medida 4. Desarrollo de, al menos, 2 APL que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático. Medida 6. Diversificación de experiencias turísticas y nuevos productos adaptados al cambio climático por región. Medida 7. Implementar proyectos y acciones para enfrentar la crisis hídrica en destinos turísticos sometidos a condiciones de estrés. Medida 11. Fomentar prácticas de turismo regenerativo que contribuyan a la restauración y conservación de los ecosistemas naturales afectados por la actividad turística. Medida 12. Fomentar la infraestructura resiliente y sostenible.
Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan, conforme a la Estrategia Climática de Largo Plazo.	• Se deben elaborar indicadores que permitan evaluar los resultados y el impacto que generan sobre los objetivos del Plan. Tal como señala la Ley Marco de Cambio Climático, y en concordancia la Estrategia Climática de Largo Plazo, los Planes deben incorporar indicadores de monitoreo, reporte y verificación, con el propósito de comprobar el progreso del Plan, los resultados de las medidas implementadas y el grado de cumplimiento de los objetivos esperados.

Contenido mínimo del Plan	Dimensión turística
Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan, conforme a la Estrategia Climática de Largo Plazo.	Para elaborar los indicadores, estos deben ser: Claros: precisos e inequívocos. Relevantes: deben reflejar una dimensión importante del logro de los objetivos. Económicos: la información requerida para desarrollar el indicador debe estar disponible a costos razonables. Monitoreables: el indicador debe estar sujeto a una verificación independiente. Adecuados: deben aportar la base suficiente para estimar el desempeño. Tienen que generar un aporte marginal si existe más de un indicador, cada uno debe generar información adicional respecto a la variable a medir.

CONCLUSIONES

Uno de los aspectos más relevantes, dada la transversalidad de la crisis climática y su impacto en el sector turismo, es la necesidad de considerar la planificación sobre cambio climático de manera integrada en todas las políticas, planes, procesos de planificación y desarrollo de actividades que se lleven a cabo en una región o comuna, dado que los impactos del cambio climático tienen el potencial de afectar múltiples dimensiones de la vida y del quehacer del territorio. La mayoría de las acciones planificadas para abordar los efectos del cambio climático son consistentes con las responsabilidades de planificación, pues incluyen: minimizar el riesgo climático, entregando mayor seguridad para el desarrollo de actividades que ocurren cerca de áreas que se exponen a inundaciones, derrumbes de laderas, incendios forestales, entre otros; mejorar la infraestructura para el manejo de lluvias intensas, residuos sólidos y líquidos, para el acceso a agua potable y/o para el desplazamiento de las personas; proteger ecosistemas y áreas ambientalmente frágiles o amenazadas; mejorar la reducción de riesgo de desastres, incluyendo un incremento de la capacidad de respuesta ante eventuales eventos con impactos negativos; y promover el desarrollo económico local, como el turismo sostenible, que permita reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas que habitan la región o comuna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático**, mayo 30, 2022, Diario Oficial [D.O.] (Chile). Disponible en: <https://bcn.cl/32l1s>
- **PNUD (2023). ¿Cómo elaborar un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático? Guía metodológica para su formulación paso a paso**. Santiago de Chile. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, disponible en: <https://educacion.mma.gob.cl/eco-biblioteca/cambio-climatico-ozono/>
- **Subsecretaría de Turismo (2024). Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático del Turismo**, aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático con fecha 8 de noviembre de 2024, disponible en: <https://www.subturismo.gob.cl/desarrollo-de-destinos-y-gestion-territorial/sustentabilidad-y-cambio-climatico/actualizacion-plan-de-adaptacion-al-cambio-climatico-del-turismo/>
- **Subsecretaría de Turismo (2024). Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2035**, disponible en: <https://www.subturismo.gob.cl/>
- **Servicio Nacional de Turismo (2024). Resolución Exenta N°136 de fecha 13 de mayo de 2024, aprueba metodología y determina los destinos turísticos priorizados a nivel nacional**, disponible en: <https://www.sernatur.cl/destinos/>
- **Servicio Nacional de Turismo (2024). Resumen ejecutivo: metodología para la definición de destinos turísticos**, disponible en: <https://www.sernatur.cl/destinos/>
- **Servicio Nacional de Turismo (2023) Recomendaciones y elementos para incorporar materias de cambio climático en la planificación turística**, disponible en: <https://www.sernatur.cl/cambio-climatico/>
- **Rojas M., P. Aldunce, L. Farías, H. González, P.A. Marquet, J. C. Muñoz, R. Palma-Behnke, A. Stehr y S. Vicuña (editores) (2019). Evidencia científica y cambio climático en Chile: Resumen para tomadores de decisiones**. Santiago: Comité Científico COP25; Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Disponible en: <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/03/Resumen-para-tomadores-de-decisiones.pdf>



SERNATUR
Ministerio de
Economía, Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile